



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3377/2025

VISTO:

La necesidad de garantizar el acceso igualitario, transparente y objetivo al beneficio social denominado “CASA DE BALNEARIA”, destinado a estudiantes de la localidad que cursan estudios terciarios y/o universitarios fuera del ejido municipal;

Los lineamientos de los siguientes reglamentos : 1) CRITERIOS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES QUE INGRESEN COMO RESIDENTES A LA CASA DE BALNEARIA EN CÓRDOBA; y 2) REGLAMENTO DE SELECCIÓN y PERMANENCIA –“ CASA DE BALNEARIA” que obran como ANEXO I y II de la presente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal debe administrar los recursos públicos conforme a los principios de legalidad, transparencia, igualdad y control ciudadano;

Que resulta necesario institucionalizar un reglamento claro no solo para la selección de estudiantes que accederán al beneficio de la CASA DE BALNEARIA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, sino también todas aquellas normativas necesarias para la permanencia de las/los estudiantes beneficiarias/os, en la casa de Balnearia, el uso de las instalaciones, normas de convivencia, evitando así cualquier tipo de discrecionalidades;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que obran en Anexo I y II de la presente, formando en adelante un todo los reglamentos titulados: 1) CRITERIOS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES QUE INGRESEN COMO RESIDENTES A LA CASA DE BALNEARIA EN CÓRDOBA; y 2) REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y PERMANENCIA LA CASA DE BALNEARIA (MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA)

Que por los fundamentos antes expuestos; y por su impacto social, cultural y educativo, resulta fundamental hacer público el mismo;

POR TODO ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: CRÉASE los siguientes reglamentos: 1) CRITERIOS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES QUE INGRESEN COMO RESIDENTES A LA CASA DE BALNEARIA EN CÓRDOBA; y 2) REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y PERMANENCIA LA CASA DE BALNEARIA que obra como ANEXO I y II de la presente.-----

ARTÍCULO 2º: DECLÁRASE de Interés Público Municipal, Educativo, Cultural y Social los mismos.-----

ARTÍCULO 3º: DISPÓNGASE que los reglamentos citados se regirán por los principios de igualdad, transparencia y publicidad de los actos; reservándose el Departamento Ejecutivo Municipal, las facultades de ampliar o disminuir la presente reglamentación de conformidad a las necesidades que se susciten.-----

ARTÍCULO 4º: ACLÁRESE que todo reglamento será de acceso público, siendo una vez



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.A.MEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

aprobado publicado por los medios oficiales de esta Administración Municipal, Página web así como también puesto a disposición de todo ciudadano que lo requiera. Asimismo será publicada cualquier modificación y/o anexo que a futuro se realice, garantizando su notificación.

ARTÍCULO 6º: DESÍGNASE como autoridad de aplicación la Secretaría de Ciudadanía, Gestión y Gobierno .

ARTÍCULO 7º: ESTABLÉZCANSE como requisitos de acceso:

- a) Domicilio en Balnearia por el periodo indicado (2 años).
- b) Alumno regular.
- c) Situación socioeconómica acreditada.

ARTÍCULO 8º: INSTITÚYASE como obligaciones ineludibles

- a) Mantener regularidad académica en los porcentajes y modalidad para su computo determinada en el Reglamento adjunto.
- b) Respetar normas de convivencia y/u toda otra directiva, norma y/o reglamentación que tienda a mantener la convivencia.

ARTÍCULO 9º: ACLÁRESE que el beneficio de acceder a la casa podrá suspenderse o revocarse por incumplimiento, garantizando siempre el debido proceso y la bilateralidad del mismo.

ARTÍCULO 10º: REFRÉNDESE la presente, por la Secretaría de Ciudadanía, Gestión y Gobierno y Coordinador General, Sr. Lucas Ezequiel Palacios.

ARTÍCULO 11º: CRÉASE un legajo Administrativo con todo lo referente a las reglamentaciones y actuaciones que hacen al funcionamiento de la CASA DE BALNEARIA EN CÓRDOBA PARA ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 12º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a efectuar todas las adecuaciones necesarias en aras de dar fiel cumplimiento y ejecución de los Reglamentos que obran



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

como Anexo I y II de la presente; siempre que lo creyera conveniente, respetando los principios de igualdad, transparencia y publicidad de los actos.

ARTÍCULO 13º: COMUNÍQUESE, Protocolícese, Refréndese, Dese al Registro Municipal, y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 090/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 29 de diciembre del 2025



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMЕGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ANEXO I

CRITERIOS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES QUE INGRESEN COMO RESIDENTES A LA CASA DE BALNEARIA EN CÓRDOBA.

ARTÍCULO 1: Objeto

La presente normativa regula los criterios, requisitos y procedimientos para la selección de estudiantes que ingresen como residentes a la Casa de Balnearia en Córdoba.

ARTÍCULO 2: Destinatarios / Beneficiarios

Podrán postularse estudiantes que:

- Tengan domicilio real en la localidad de Balnearia y zona rural con una antigüedad no menor a dos años y siempre que así lo acrediten con cambio de domicilio efectuado y que conste en su DNI.
- Estén inscriptos para el cursado de estudios terciarios o universitarios con sede en la ciudad de Córdoba (u otra ciudad que justifique traslado). Serán priorizados los que obren inscriptos en carreras con mayor cantidad de años de cursado.-
- No tengan residencia familiar en la ciudad de Córdoba u otra residencia permanente cercana que elimine la necesidad del alojamiento.
- Cumplan los requisitos documentales exigidos.

ARTÍCULO 3. Naturaleza de la residencia / beca



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

- La Casa funcionará como alojamiento para estudiantes con mérito y necesidad económica.
- Quienes sean seleccionados deberán cumplir normas de convivencia interna, reglamento interno, y comprometerse a respetarlo.
- La adjudicación puede tener duración anual con posibilidad de renovación según cumplimiento de requisitos.

Capítulo II. Requisitos de admisión

ARTÍCULO 4. Documentación requerida

Al momento de la solicitud, los participantes deberán presentar:

- Copia de DNI, constancia de domicilio.
- Certificado de alumno regular / inscripción en institución educativa.
 - ✓ Este podrá contar con el aval del Director/a del Establecimiento educativo del que provengan.
 - ✓ Contar con el aval o nota de recomendación hará que el/la estudiante ostente prioridades en su designación.
 - ✓ Para el caso de aval el firmante será responsable y velará por la veracidad de los datos declarados y por el seguimiento académico y escolar del estudiante.-
- Informe de situación socioeconómica o certificados de ingresos familiares (recibos de sueldo, declaración jurada, etc.).
- Historial académico (notas, promedio, materias aprobadas).
- Otros documentos que la municipalidad requiera (antecedentes disciplinarios, referencias, etc.).



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 5. Prioridades / criterios de mérito

Se asignará puntaje o ponderación de acuerdo a:

1. Situación socioeconómica (familias con menores ingresos tienen prioridad) no podrán inscribirse los grupos familiares que ostenten ingresos superiores a cinco (05) SALARIOS MINIMOS VITAL Y MOVIL .-
2. Promedio académico / mérito académico.
3. Distancia o dificultad de traslado desde Balnearia u otra localidad.
4. En el caso de renovación, desempeño y cumplimiento del residente actual.
5. En situaciones de empate, puede efectuarse sorteo o criterio adicional establecido.

Capítulo III. Procedimiento de selección

ARTÍCULO 6. Convocatoria y plazos

- El municipio publicará la convocatoria con anticipación, indicando plazos de inscripción, documentación requerida y fecha límite.
- Los aspirantes entregarán su documentación en los lugares y fechas establecidas.

ARTÍCULO 7. Comisiones evaluadoras

- Una comisión designada (por un miembro del Honorable Concejo Deliberante Municipal, un funcionario y/o autoridad del Área o Dirección de Educación; Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal y dos Secretario o Directores que conformen el



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Ejecutivo Municipal, conformarán el comité o Concejo Directivo de la Residencia Estudiantil) y será responsable de revisar las solicitudes, ponderar los méritos y elaborar el orden de selección.

- La comisión y/o Concejo podrá requerir entrevistas personales o análisis complementarios de los aspirantes.

Ante cualquier duda el Jefe del Departamento Ejecutivo será quien finalmente determinará la nómina de becarios/becarias seleccionados/as.-

ARTÍCULO 8. Adjudicación y lista de espera

- Se publica la nómina de seleccionados y de suplentes.
- Los aspirantes suplentes podrán cubrir vacantes que se liberen.
- Los seleccionados deben confirmar su aceptación en un plazo determinado que indique el Ejecutivo Municipal.

Capítulo IV. Derechos, obligaciones y sanciones

ARTÍCULO 9. Derechos del residente

- Uso de la habitación asignada, instalaciones comunes (comedor, estudio, servicios).
- Participar de actividades académicas o culturales organizadas por la Casa o el municipio.
- Ser informado de los reglamentos internos y modificaciones.

ARTÍCULO 10. Obligaciones del residente



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

- Cumplir el reglamento interno, normas de convivencia, horarios, limpieza, mantenimiento.
- No realizar actividades que afecten la armonía o los derechos de otros residentes.
- Informar al responsable de la Casa sobre ausencias prolongadas.
- Mantener un rendimiento académico mínimo (por ejemplo, aprobar un porcentaje mínimo de materias anualmente).
- Participar en tareas comunitarias o actividades de mantenimiento.

ARTÍCULO 11. Sanciones y rescisión

- **Infracciones leves** pueden conllevar amonestaciones o pérdida temporal de privilegios.
- **Faltas graves o reiteradas** pueden derivar en la rescisión del derecho al alojamiento.
- **En caso de rescisión**, se establecerá procedimiento para desalojar y reubicar la habitación.

Capítulo V. Duración, renovaciones y reintegros

ARTÍCULO 12. Duración del beneficio

El beneficio se otorga por período anual (o el período académico establecido).

ARTÍCULO 13. Renovación



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMЕGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

- Para renovar, el residente deberá presentar nueva solicitud, acreditar cumplimiento de obligaciones y un rendimiento académico adecuado.
- Los residentes que renuevan pueden tener prioridad sobre nuevos aspirantes si cumplen los requisitos.

ARTÍCULO 14. Reingreso tras baja

Estudiantes que hayan perdido el beneficio podrán volver a postularse en próximas convocatorias si cumplen nuevamente los requisitos.

Capítulo VI. Transparencia, impugnaciones y publicación

ARTÍCULO 15. Publicidad del proceso

- La convocatoria, bases, resultados y listados de seleccionados deberán publicarse públicamente (sitio web municipal, en sede municipal y/o dependencia o entidades escolares)
- El reglamento completo debe estar accesible para todos los interesados.

ARTÍCULO 16. Recursos e impugnaciones

- Se podrá presentar reclamo o impugnación fundamentadas por escrito, ante la comisión o concejo dentro de un plazo definido (5 días hábiles) a contar desde la publicación de la nomina.
- La comisión debe resolver la impugnación motivadamente, notificando al interesado.

Disposiciones finales



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 17. Reglamentos complementarios

Se elaborará un Reglamento Interno de la Casa para aspectos operativos no cubiertos (horarios, uso de servicios, de artefactos y espacios comunes, visitas, convivencia).

ARTÍCULO 18. Interpretación y modificaciones

- La comisión o concejo y/o autoridad municipal competente interpretará el reglamento cuando haya dudas.
- Las modificaciones al reglamento deben notificarse y publicarse con anticipación.



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ANEXO II

REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y PERMANENCIA CASA DE BALNEARIA (MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA)

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO DE LA CASA:

- Facilitarle al becario/a su inserción al ámbito académico brindándole las condiciones adecuadas para su alojamiento con un buen ambiente de estudio.
- Brindar contención y seguridad al becario/a dentro del ámbito de la residencia.
- Acompañar a nuestros ciudadanos en la formación profesional de sus hijos.

Para alcanzar esos objetivos, pedimos:

I) PRINCIPIOS

1. El respeto hacia el otro. El buen comportamiento es esencial para una buena convivencia. Esta normativa respalda la integración, la tolerancia, el respeto por las diferencias.
2. Ambiente adecuado para el Estudio, Reposo y Privacidad son derechos prioritarios de todos nuestros becarios/as. Cualquier estudiante que afecte estos derechos será tratado con severidad por la dirección de la casa.
3. Los valores tales como Integridad, Honestidad y Solidaridad son propios de nuestra institución. Razón por la cual cualquier actitud que atente contra estos valores será sancionada.

II) NORMAS GENERALES

1. Los muebles son para uso común, por eso pedimos que su utilización sea cuidadosa para mantenerlos en buen estado, así como los electrodomésticos y demás utensilios



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

personales prestados por la casa. La reparación del amoblamiento dañado sin justificación plausible son de responsabilidad del becario/a que causó el daño, y de acuerdo a las circunstancias y daños ocasionados será considerada una falta grave.

2. Recomendamos, por una cuestión de sentido común, que, después de las 22:00 horas, no se haga ruido en la vereda, para no correr el riesgo de molestar a los vecinos. Podrán recibir una falta leve los becarios/as involucrados.

3. Se deberá conservar el decoro en la vestimenta en todo momento. Evitar circular en los espacios comunes sin calzados y/o vestidos inadecuadamente (torso desnudo o ropa interior o envueltos en toallas, los/las becarios/as involucrados serán sancionados pudiendo ser considerada la gravedad de la falta de conformidad a los hechos acontecidos.

4. Para manutención estética de la habitación, así como de muebles y de la pintura, no es permitido escribir, pegar póster, afiches o fotos en las paredes o hacer alteración alguna. El incumplimiento de esta disposición será sancionada, considerándose falta leve, grave o gravísima de conformidad al hecho.

5. A los efectos de brindar mayor seguridad, la Administración ha puesto en la casa de Balnearia locker individualizado con llave, a disposición de cada uno de los estudiantes a fin de que puedan poner a resguardo sus pertenencias y valores; **no responsabilizándose la Casa por faltantes que pudieran ocurrir en dichos espacios**, en las habitaciones u otras dependencias de la misma.

6. Apelando al consumo responsable, se solicita no dejar encendidos innecesariamente el aire acondicionado de las habitaciones o de la cocina, el televisor o los anafes, cocinas y microondas. Respetar las instrucciones de uso de cada electrodoméstico. Asimismo, en el caso de los lavarropas y secarropas, a los efectos de que no se deterioren y haciendo un consumo responsable de energía, se recomienda realizar los lavados y secados a carga completa de ropa.

Podrán recibir sanciones aquellos que incumplan.



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

7. No se permite tomar mate o bebidas en las habitaciones. No se permite bajo ningún concepto la ingesta de Alimentos en dicho espacio. Si en salas de estudio, patio internos, sector comedor y terraza. (Los estudiantes, que incumplan recibirán una sanción, siendo considerado una falta leve a grave de conformidad al hecho y a la reincidencia).

8. Cuando se produzca la rotura de algún elemento de la habitación, cocina, comedor, sala de estudio, lavadero o de cualquier otra dependencia, se deberá dar inmediato aviso a la Dirección a los efectos de su reparación y registro patrimonial.- La Dirección podrá trasladar el costo de reparación a los becarios identificados como responsables del deterioro o en su defecto podrá responsabilizar en forma solidaria a los becarios que tienen acceso a los mismos.

III) BEBIDAS, CIGARRILLOS Y ESTUPEFACIENTES

1. Está prohibido fumar en cualquier espacio de la residencia. Los estudiantes que incumplan serán sancionados, considerándose una falta grave.-

2. No se tolera la presencia de estudiantes en estado de embriaguez. El sujeto embriagado o que moleste el orden de la casa por uso de bebidas alcohólicas sufrirá consecuencias graves, determinadas por la Dirección, en cada caso en particular.-

3. La portación de estupefacientes es un delito, y su uso será considerado una falta gravísima.

El estudiante que estuviere portando, usando, o bajo el efecto de estupefacientes sufrirá consecuencias graves, por lo que el encargado elevará un informe al Departamento Ejecutivo quien evaluará esta situación.

4. Queda terminantemente prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes. Los estudiantes involucrados podrán recibir una falta grave.

IV) HORARIOS

1. Los horarios de ingreso al edificio, serán de domingo a viernes hasta 00:00 hs. Los becarios/as que ingresaren después de ese horario serán registrados pudiendo implicar



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

una Falta leve a grave en caso de reincidencia. Queda expresamente establecido que diariamente a partir de las 22:30 hs, se debe garantizar la posibilidad de descanso a todos los habitantes de la casa.

No se deberá hacer ruido después de ese horario, y en caso de incumplimiento, el causante de molestias será sancionado por la dirección.

2. Cuando un becario/a tenga que ausentarse por más de 24 horas, o no pernocte en la residencia, para su mayor seguridad, debe informar al personal encargado del lugar, el horario estimado de regreso, lugar donde permanecerá, y teléfono para comunicarse, por cualquier contingencia. La responsabilidad de informar estos datos es de los estudiantes , y la casa no se responsabiliza por la veracidad de tales datos informados, ni por la integridad de ellos.

3. El horario de recepción de visitas será de 08:00 horas a 22:00 horas, y se limitará exclusivamente al hall de recepción en planta baja.-

Estará permitido la permanencia de estudiantes residentes después de las 00:00 hs, en sala de estudio y/o espacios aptos para ellos; por motivos estrictamente académicos.

4. No estará permitido la presencia de otros estudiantes que no sean residentes, solo en casos excepcionales y previo permiso expreso.-

5. El uso del televisor estará limitado al siguiente horario: de Lunes a Jueves y domingo de 11.00 hs. a 15.00 hs., y de 19.00 hs. a 22.30 hs. y los viernes, sábados y vísperas de feriado: sin restricciones, siempre y cuando no altere el estudio o reposo de los becarios/as.

V) DORMITORIOS Y BAÑOS

1. Se estima conveniente preservar el orden de los dormitorios y baños. Si el personal encargado observara excesivo desorden al momento de desarrollar sus tareas (ropas colgadas o tiradas en el suelo, zapatos dispersados, objetos desordenados, muebles sucios o rotos), el/la estudiante será instado/a a cambiar esta situación. En caso de persistir en esta actitud será sancionado/a.



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMЕGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

2. Por motivos de higiene y mantenimiento de los muebles, se solicita que para comer utilicen la cocina, espacio reservado para ello. No se permite comer en la habitación salvo casos extraordinarios. En caso que haya algún daño en los muebles, o suciedad en la habitación, el estudiante se responsabiliza por la limpieza y reparación.
3. Sin autorización previa del Personal encargado de la residencia, ningún estudiante, podrán cambiarse de piso o de habitación, ni recibir visitas en los mismos destinando para tal fin solo la planta baja. (los residentes que incumplan serán sancionados siendo ello, una falta grave).
4. Los dormitorios deberán ser desocupados a partir de las 10:00 hs de la mañana del día establecido para su limpieza y ventilación; salvo casos excepcionales y será considerado una falta su incumplimiento.-
5. No se podrá cambiar de lugar el tomacorriente referente al aire acondicionado. El encendido del mismo es total responsabilidad del personal encargado al cual se le deberá solicitar el encendido y apagado de dichos equipos. (Los residentes que incumplan serán sancionados).

VI) COCINA- COMEDOR TERRAZA, PATIO INTERNO Y SALA DE ESTUDIO

Como estas áreas serán la de mayor uso durante el día y a los efectos de mantener un orden (lo que indudablemente redundará en beneficio a los propios residentes) se recomienda lo siguiente:

1. Cada residente que utilice las instalaciones y/o elementos, vajilla y/o electrodomésticos comunes, deberá dejarlos limpios, ordenadas en forma inmediata posterior a su uso. (De no ser así los incumplidores serán plausibles de sanción.-)
2. Cada residente será responsable de los elementos comunes que utilice, así como de su vajilla y utensilios.-. En caso de roturas o faltantes, el residente deberá abonar el costo de la reposición de los elementos faltantes. En lo que refiere a sus objetos personales la Casa no se responsabiliza por faltantes, extravíos, roturas y/o deterioros



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMЕGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

3. Se recomienda a los residentes vigilar atentamente lo que se ponga sobre los quemadores de los anafes y/o cocinas, parrillas, hornos y/u otros elementos caloríficos, para evitar que se queme, tanto la vajilla como los alimentos.

4. Para manutención estética de dichas instalaciones, así como de muebles y de la pintura, no es permitido escribir, pegar póster, afiches o fotos en las paredes o hacer alteración alguna. Tampoco se podrá modificar la ubicación de los muebles a fin de evitar deterioro de los mismos y de las paredes y pintura. El incumplimiento de esta disposición será sancionada.

VII) COMPUTADORAS Y/U OTROS DISPOSITIVOS

1. cada residente podrá disponer de computadoras, notebook y/u otros dispositivos electrónicos, no responsabilizándose la casa en caso de roturas, extravíos y/o deterioros.-

2. el uso de las computadoras está reservado estrictamente a los fines académicos.

3. El uso de las maquinas estará permitido de las 08:00 horas a las 22:30 horas y/o 24:00 hs en sala de estudio; el residente que desea utilizar las computadoras fuera de este horario, deberá pedir autorización al encargado en forma justificada.

VIII) LAS SANCIONES

Existen:

- a) **Faltas Leves:** las mismas tienen efecto acumulativo por los dos últimos ciclos de anuales.-
- b) **Faltas graves:** tienen efecto acumulativo permanente
- c) **Faltas gravísima:** implica la baja de la residencia estudiantil

Una advertencia se equipara con una falta grave.- Si se obtiene por 3 faltas leves acumuladas. Las advertencias no se borran del historial. Si durante el transcurso de dos



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ciclos consecutivos un Estudiante acumula 3 faltas leves, se le incorpora a su legajo una falta grave o advertencia de modo permanente.

Dos faltas graves o advertencias acumuladas se equiparan a una falta gravísima dando lugar al desalojo del estudiante.

El desalojo del Estudiante por razones disciplinarias, se llevará a pedido del Encargado de la Residencia en cualquier momento del año calendario, sin ser necesario esperar al cierre de un ciclo académico. La prescripción de faltas leves en el historial se hacen por cada cierre de ciclo.

En el momento que se cierra el ciclo se eliminan todas las faltas leves que se hayan informado con fechas anteriores a los 2 cierres anteriores.

Las transgresiones especificadas serán comunicadas por la/el Encargada/o de la Residencia y se eleva al CONSEJO DIRECTIVO para que evalúe y resuelva con fundamentos en consecuencia; comunicando a la Dirección y/o Secretaría del Ejecutivo respectiva, la resolución tomada.

IX) Informaciones Generales

1. En ausencia del Encargado/a, el estudiante becario/a deberá comunicarse con el personal de vigilancia y/o suplente designado al efecto.

2. Se podrán organizar reuniones con todos los becarios para la discusión de temas relevantes al mantenimiento del orden y el buen funcionamiento de la casa.

Estas reuniones deberán ser invocadas por el Encargado/a y/o por el Concejo Directivo a instancias de los becarios o del propio Encargado/Director. Este es el espacio que el/la becario/a tiene para expresar lo que piensa, hacer sugerencias, proponer alguna actividad, exponer problemas referentes a la convivencia en la casa, y discutirlos con los otros, para que los mismos sean resueltos. Las reuniones serán avisadas con suficiente tiempo para que los becarios puedan tomar los recaudos para asistir.

3. La permanencia del/la becario/a en este lugar depende de:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PROVINCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

a. **Buen Rendimiento Académico:** Debe acreditar que tiene aprobado el setenta por ciento (70%) de las materias correspondientes al total acumulado, según el plan de estudio, hasta el año lectivo que el estudiante está finalizando. La fecha de cierre para la evaluación será el 28 de febrero de cada año y/o 29 en caso de año bisiesto. Deberá acreditar el avance con una historia académica actualizada certificada por el Concejo Directivo y/o encargado/a y/o dirección de la residencia.

Por ejemplo: un plan de estudios que incluye en 1er año 4 materias, en 2do año 5 materias y en 3er año 5 materias para un alumno que está finalizando el tercer año, según su plan de estudios acumula un total de 14 materias en los tres años con lo cual debe tener aprobadas una cantidad mayor o igual el 70% de 14 materias para poder continuar un año más.

b. **Disciplina:**

c Debe cumplir con los requisitos disciplinarios ya explicados.

Cada estudiante es responsable por su desempeño, y debe estar enterado que su estadía y permanencia en la RESIDENCIA depende de un buen rendimiento académico y del buen comportamiento general para con la institución, sus compañeros y las instalaciones.

Notificación del Padre o Tutor:

Firma

Aclaración

Notificación de Becario/a:

Firma

Aclaración





MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA